

CONTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 14 de julio de 2022

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintidós.

Ref. 2022-00166 Ejecutivo promovido por Bancamia S.A. en contra de Fernando Alfonso Rivero Contreras y Eddy Fernanda Rivero Gil.

Revisado el tramite de notificación adelantado por el ejecutante, respecto de los demandados Fernando Alfonso Contreras y Eddy Fernanda Rivero Gil, se advierte que no fue llevado en debida forma, toda vez que, del contenido de los formatos remitidos se evidencia una confusión en los tramites de notificación previstos en la normativa procesal vigente, pues allí se indica que el enteramiento que se realiza es el del art. 291 numeral 3 del C.G.P junto con el del art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2022, e incluso determina que la notificación se entiende surtida a los dos días siguientes al recibido de la notificación y que a partir de ese momento se cuentan los cinco días para comparecer al juzgado, situación que no se acompasa con el ordenamiento procesal vigente, pues tales mecanismos de notificación, son totalmente independientes, de manera que no pueden crearse mixturas que lo único que producen son confusiones al destinatario, conllevando a una incertidumbre sobre el momento a partir del cual se deberán contar los términos del traslado de la demanda, aunado, a que de cara al caso concreto el tramite idóneo es el establecido en el art. 291 y ss. Del C.G.P, por tratarse el lugar de destino la dirección física de notificaciones, pues la norma del art. 8 de la ley 2213 de 2022 (antes Decreto Legislativo 806 de 2022), situación por la cual **SE ORDENA** rehacer el tramite notificadorio, en la forma prevista en el art. 291 y ss. del C.G.P, si se trata de notificación dirigida a la dirección física de los demandados y conforme el procedimiento del art. 8 de la ley 2213 de 2022 si se trata de dirección electrónica.

**NOTIFÍQUESE,**

JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por  
anotación en ESTADOS No. 98  
Hoy, 15 de julio de 2022.



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO